

ÍNDICE

SOBRE "A"

PROPUESTA TÉCNICA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)
Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO
GUBERNAMENTAL RAFAEL KASSE ACTA
Referencia: FONPER-CCC-PEPU-2020-0001
Enero 07, 2021

REQUERIMIENTOS GENERALES

- 1) Carta con una breve introducción de la empresa Tecnas, EIRL.
- 2) Carta de Designación o Sustitución de Agente Autorizado (SNCC.D.051).
- 3) Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado (SNCC.D.052).
- 4) Cédula del Ing. Carlos Zeballos Representante autorizado.
- 5) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 6) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).

EVALUACIÓN LEGAL

- 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la DGCP.
- 8) Certificación original emitida por la DGII, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 9) Certificación original de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 10) Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.
- 11) Copia del carnet de identificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- 12) Estatutos sociales de la compañía.
- 13) Copia de la cédula del representante legal de la entidad.
- 14) Carta de aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega requeridos por la institución.

EVALUACIÓN TÉCNICA

- 15) Oferta Técnica.



00001

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. P. P.".

COPIA

Santo Domingo, Rep. Dom.
Enero 07, 2021.-

Señores:
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
Ciudad. -

Referencia: "FONPER-CCC-PEPU-2020-0001"
Asunto: Carta de Presentación

Distinguidos Sres.:

TECNAS, E.I.R.L., empresa constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, es la distribuidora de los productos **OTIS** en la República Dominicana y la Republica de Haití, cuyas oficinas Administrativas, Ventas, Centro de Operaciones y Departamento de Mantenimiento y Servicios, se encuentran ubicadas en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, en Santo Domingo y en Santiago, ubicada en la Av. Bartolomé Colón, Esq. Av. Texas, Plaza Texas, Suite 117.

ORIGEN Y OPERACIONES EN EL MERCADO

La Compañía **TECNAS, E.I.R.L.** aparece en el mercado dominicano en el año 1987 dándole continuidad a **OTIS ELEVATOR COMPANY** la cual se instaló en el país en el año 1953 habiendo participado con ventas previas desde 1928.

El 1ro de Agosto de 1987 todos los derechos y responsabilidades fueron transferidos a **TECNAS** quien desde entonces constituye y desarrolla la representación de la compañía internacional ofreciendo servicio de venta, mantenimiento e instalación de los productos **OTIS** así como de sus marcas relacionadas en los renglones de ascensores, escaleras, cintas transportadoras, montacargas, entre otros.

Nuestras instalaciones cuentan con un almacén que reúne partes y piezas de mayor relevancia para los servicios de mantenimiento, a fin de garantizar una rápida y eficaz solución de los problemas más probables debidos al normal uso de los equipos.



00002

Calle G, Esq. D
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, Rep. Dominicana

T 809 530 3448
tecnasxa@codetel.net.do
www.tecnas.com.do



07 de enero de 2021

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS

Página 1 de 1

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)

Referencia: FONPER-CCC-PEPU-2020-0001

Los suscribientes, Miguel Ángel Zeballos Maiorano actuando en nombre y representación de TECNAS, ERIL, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia FONPER-CCC-PEPU-2020-0001, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1: Carlos Miguel Zeballos Herrera

Dirección: Calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-530-3448

E-mail: ing.czeballos@gmail.com
Agente Autorizado 2:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

Agente Autorizado 3:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:


 Miguel Ángel Zeballos Maiorano

Gerente Propietario

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras

00003



07 de enero de 2021

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS

Página 1 de 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO

Señores
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)

Referencia: FONPER-CCC-PEPU-2020-0001

Quien suscribe, Carlos Miguel Zeballos Herrera de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia FONPER-CCC-PEPU-2020-0001, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente TECNAS, EIRL.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-530-3448

E-mail: lng.czaballos@gmail.com

Carlos Miguel Zeballos Herrera

07/01/2021





07 de enero de 2021

Página 1 de 2

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

N/A.

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL RAFAEL KASSE ACTA.

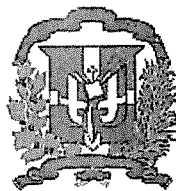
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (30) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

/UR.02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





07 de enero de 2021

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 07 de enero del 2021

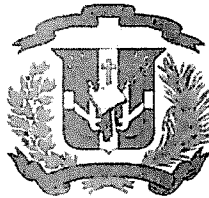
1. Nombre/ Razón Social del Oferente: TECNAS, EIRL.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A.
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-50142-1.
4. RPE del Oferente: 601.
5. Domicilio legal del Oferente: Calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, República Dominicana.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Carlos Miguel Zeballos Herrera. Dirección: Calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, República Dominicana. Números de teléfono y fax: Tel. 809-530-3448, Fax. 809-530-6720. Dirección de correo electrónico: lnq.czeballos@gmail.com .



/UR.01.2014

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

00008



Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 601

Fecha de Registro: 29/11/2005

Fecha Actualización: 30/1/2018

Razón Social: Tecnas, EIRL

No. Documento: 101501421 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle G, Esquina D, 0, Zona Industrial de Herrera

11113 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Miguel Angel Zeballos Maiorano

Observaciones:

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Portal Transaccional - 7/1/2021 10:33:17 a.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-02-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220953640086**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TECNAS EIRL**, RNC No. **101501421**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS

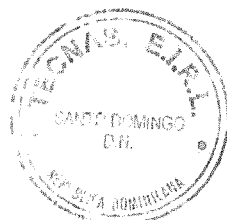
Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintitres (23)** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veinte (2020)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: A1KW-6ETP-JRL1-6087-3748-2304 sha1: uka1PHQWQrC50GVyWOMag2+48Yz DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 A1KW-6ETP-JRL1-6087-3748-2304

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



00010



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 1775835

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TECNAS EIRL** con RNC/Cédula **1-01-50142-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TECNAS EIRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Enero del año 2021.

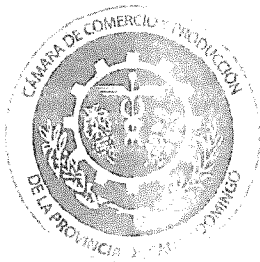
Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **1775835-U2092303-52021**
- Pin: **7566**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A www.santodomingo.do

ep

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 14917PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL/ RAZÓN SOCIAL: TECNAS, E.I.R.L.

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-01-50142-1

FECHA DE EMISIÓN: 31/01/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/01/2022

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL DE LA EMPRESA: 300,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 18/05/1987

FECHA ÚLTIMO ACTO: 04/08/2017

DURACIÓN DE LA EMPRESA: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: G ESQ. D

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE



DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 530-3448

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACION, INSTALACION, REPRESENTACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS AFINES, IMPLEMENTACION A TALES FINES TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL TENDENTE A LA CONSECUION DEL OBJETO, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS/ MONTACARGAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

PROPIETARIO:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	Gerente	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO GESTIÓN: **6 AÑO(S)**

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)



ENTE REGULADO: NO REPORTADO NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO MASCULINOS: NO REPORTADO FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)
NOMBRE NO REPORTADO NO. REGISTRO NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES NO REPORTADO REFERENCIAS BANCARIAS NO REPORTADO

COMENTARIO(S)
NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)
NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Tarjeta de Identificación Tributaria

TECNAS EIRL

RNC: 101501421

NOMBRE COMERCIAL: TECNAS
FECHA CONSTITUCION: 18/05/1997
FECHA EXPEDICION: 25/05/2011
ACTIVIDAD ECONOMICA: INSTALACIONES DE
ASCENSORES.
MONTACARGAS Y E



00015



República Dominicana

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RNC: 4-01-50625-4

AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

| OR No. |

| FECHA |

ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SEÑORES
TECNAS EIRL
RNC: 1-01-50142-1

CAC

110.30 12987

27 MAY 2011

Dando respuesta a su comunicación de fecha 31/08/2010, esta Dirección General tiene a bien actualizar las informaciones referentes a sus datos de inscripción, según la documentación anexa a su solicitud de actualización de su Registro Nacional de Contribuyentes, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACION SOCIAL TECNAS EIRL	NOMBRE COMERCIAL TECNAS	FECHA CONSTITUCIÓN 18/05/1987
TIPO EMPRESA EMP INDIV RESP LIMITADA-EIRL	NACIONALIDAD DOMINICANA	CORREO ELECTRÓNICO bienvenidoroman69@hotmail.com
DIRECCIÓN CALLE G ESQUINA D # 34	URB/BARRIO/SECTOR ZONA IND. DE HERRERA	REG. MERCANTIL 14917
MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE	PROVINCIA SANTO DOMINGO	CÁMARA COMERC SANTO DOMINGO
TELÉFONO 5303448	FAX	
CAPITAL SOCIAL RD\$ 300,000.00	CAPITAL SUSCRITO RD\$ 300,000.00	
FECHA INICIO ACT 08/02/1988	FECHA CIERRE 31/12	

II. ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: INSTALACIONES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS

III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION/GERENCIA

NOMBRES	RNC/CEDULA	ACCIONES/CUOTAS(%)	POSICION
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	00108763128	100	GERENTE

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL	CECULA/RNC	TELÉFONO
N/D	N/D	N/D

V. SUCURSALES/NEGOCIOS

NOMBRE(S) SUCURSAL(ES)	DIRECCION	TELÉFONO
N/D	N/D	N/D

VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CECULA/RNC	TELÉFONO
KARLA VIANET TAVAREZ MEDINA	00117657171	2271064

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La presente Acta de Modificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente, sustituye y modifica el Acta No. 043453, que les fuera expedida en fecha 10/11/2004. Sin embargo, deberán continuar cumpliendo con los deberes y obligaciones fiscales que según sus actividades económicas les corresponda, en virtud del Código Tributario, Los Reglamentos y las Normas Generales vigentes.

Anexo al presente documento se encuentra un resumen de las modificaciones informadas por ustedes al momento de introducir su solicitud. Dicho anexo forma parte integral de este documento, por lo que el mismo deberá ser resguardado por ustedes y presentado como prueba de cumplimiento de los deberes formales de información indicados en el artículo 50 del Código Tributario.



RRS/MFERNANDEZ

RUC001016

00016



Rosay Rojas Sosa

Departamento de Registro de Contribuyentes y Comprobantes



República Dominicana
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50825-4
 AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

| OR No. |

| FECHA | | |

ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SEÑORES
 TECNAS EIRL
 RNC: 1-01-50142-1

CAC 110.30 12987 127 MAY 2011

DATOS	ANTERIOR	NUEVO
ACTIVIDAD ECONOMICA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.;	MECÁNICA INTEGRAL (INCL. AUXILIO Y SERV. DE GRÚA INSTALACIONES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALEI

CAMBIOS EN PRINCIPALES ACCIONISTAS, CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTES

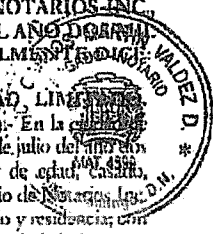
ANTERIORES NOMBRES	RNC/CEDULA
ROSA DENNY VICTRIA PEREZ PEREZ	01800099705
YOVANNKA AYMEE VICTORIA PEREZ	01800099697
ELVIRA CERIANI FABRA	00112167333
DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEI	00101018217

ACTUALES NOMBRES	RNC/CEDULA
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	00109763128



00017

YO, LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO PARA EL DISTRITO NACIONAL, MATRICULA NO. 4899, DEL COLEGIO DE NOTARIOS INC. CERTIFICO Y DOY FE DE QUE EN MI PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) AL CUAL ME REMITO, EXISTE UN ACTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE...



DECLARACIÓN NOTARIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESTATUTOS. ACTO NÚMERO CIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIEZ (110-2010). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año dos mil diez, por ante mí LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, dominicano mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios Inc. No. 4899, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0768749-3, de este domicilio y residencia; con estudio profesional abierto en la calle Jayaco número 14, Sector Los Cacahygos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, compareció libre y voluntariamente el señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad número 001-0976312-8, con domicilio en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; y bajo la fe del juramento me ha declarado lo siguiente: PRIMERO: Que el propósito de su comparecencia es darle cumplimiento a lo establecido en la ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008, haciendo la correspondiente declaración ante Notario a los fines de suscribir y autenticar los Estatutos de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada TECNAS, E.I.R.L., conforme lo establecido en el artículo 451 de la referida ley; SEGUNDO: Que para tales fines se publicó en fecha doce (12) del mes junio del año dos mil diez (2010) en el periódico de circulación nacional EL NUEVO DIARIO el aviso conteniendo el extracto del Proyecto de Transformación de la Empresa TECNAS, E.I.R.L. así como la convocatoria de sus accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que consistió de dicha transformación. TERCERO: Que en fecha siete (7) y veinta (20) del mes de junio del año dos mil diez (2010), la compañía anteriormente denominada COMPAÑÍA TECNAS, C. POR A., (actualmente TECNAS, E.I.R.L.) celebró dos Asambleas Generales Extraordinarias, para conocer de la modificación estatutaria de la Compañía por Acciones TECNAS (actualmente TECNAS, E.I.R.L.) que incluyó: el cambio del nombre, la aprobación de transformación de la compañía, de una Compañía por Acciones a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, y en consecuencia la modificación estatutaria de lugar, la aprobación de las ventas de las acciones de los señores: MIGUEL ANGEL ZEBALLOS HERRERA, OSVALDO EDGARDO NUÑEZ, KENIA VICTORIA DE ZEBALLOS, DOLORES VANAHÍ BELLO BOTEL, ELVIRA CERIANI DE NUÑEZ Y MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ RIJO, conocer y aprobar el informe especial elaborado por el Comisario de Cuentas, así como el balance especial elaborado por la Licda. Angélica María Lee Bruno, Contadora Pública Autorizada, y la aceptación de las renuncias de los miembros del Consejo de Directores. CUARTO: Que en la Asamblea antes indicada se aprobó: a) Que la empresa se denominará TECNAS, E.I.R.L., que su Capital asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00), el cual ha sido íntegramente pagado por su titular, tal como se detalla en el informe de balance especial de fecha 7 de junio del 2010, auditado por la Licda. Angélica María Lee Bruno, Contadora Pública Autorizada; que tendrá su domicilio social en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, pudiendo fijar su domicilio social, oficinas y sucursales en cualquier otro lugar de la República Dominicana o del extranjero; que tendrá por objeto la instalación y mantenimiento de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; montas buhos; plataformas móviles y equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo cualquier modalidad de servicios y negocios lícitos relacionados con esta actividad, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la empresa puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como realizar todos los actos de lícito comercio no prohibidos expresamente por la leyes, decretos y resoluciones del país; y que la empresa se regirá por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO - DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA EMPRESA.- Artículo Primero.- La denominación de la empresa que por este acto se transforma (común) es TECNAS, E. I. R. L. cuya propietario es el señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado y residente en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. Artículo Segundo.- El objeto principal de la Empresa es la instalación y mantenimiento de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; montas buhos; plataformas móviles y equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo cualquier modalidad de servicios y negocios lícitos relacionados con esta actividad, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la empresa puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como realizar todos los actos de lícito comercio no prohibidos expresamente por la leyes, decretos y resoluciones del país. Artículo Tercero.- La Empresa tendrá una duración inamitida, iniciando sus actividades a partir de la fecha del depósito en el Registro Mercantil de la compañía notarial donde consta la transformación de la Empresa. Los actos y contratos celebrados en su nombre antes de que aquella se inscriba en los Registros Públicos serán reconocidos como válidos y ratificados al adquirir la Empresa su personalidad jurídica plena. Artículo Cuarto.- El domicilio de la Empresa se fija en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. CAPITULO SEGUNDO - DEL CAPITAL DE LA EMPRESA, DE LOS EFECTOS



00018

[Handwritten signature]

DEL APORTANTE Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.- Artículo Quinto.- El capital de la Empresa es de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$300,000.00)** totalmente pagado y aportado por el Propietario en efectivo (o en naturaleza en caso de haber aportes en naturaleza detallar los mismos y hacer constar que el propietario se hace responsable en caso de exceso del valor del activo neto contenido en el Balance Especial auditado por Contador Público Autorizado de fecha 7 de junio del 2010, conforme ha quedado establecido, en el cual se hace constar que los activos de la empresa ascienden al monto de **VEINTISIETE MILONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 06/100 CENTAVOS (RD\$27,674,997.06)**, el cual se insertará como parte integrante del Acto Notarial que protocolice estos Estatutos. El Propietario deberá hacer una estimación mediante Declaración Jurada, donde conste el valor de las aportas. El Propietario será responsable por cualquier exceso del valor que indique en su declaración; **Artículo Sexto.-** La responsabilidad del Propietario queda limitada exclusivamente al capital aportado a la Empresa, conforme ha sido consignado en el presente documento. El Propietario no responderá personalmente ante los acreedores de la Empresa con sus demás bienes, propios o comunes, sino en los casos que determina la Ley. La Empresa será responsable de sus obligaciones con su propio patrimonio. **CAPITULO TERCERO - DE LOS ORGANOS DE LA EMPRESA; Artículo Séptimo.-** Son órganos de la Empresa: a) El Propietario; b) El Gerente. El Propietario podrá asumir las funciones de Gerente o designar a una persona a estos fines; **Artículo Octavo.-** El Propietario es el órgano máximo de la Empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de ésta; **Artículo Noveno.-** Corresponde al Propietario: a) Aprobar o desaprobado las cuentas y el balance general de cada ejercicio; b) Disponer la aplicación de los beneficios netos luego de efectuar la cobertura de la participación de los trabajadores y de las reservas y provisiones legales; c) Designar y sustituir el Gerente, así como los liquidadores, otorgándole los poderes requeridos para el cumplimiento de sus funciones, y asignarle salario; d) Modificar la Escritura de Modificación de Empresa; e) Decidir sobre los demás asuntos que requiere el interés de la Empresa o que la Ley señale; **Artículo Décimo.-** El Propietario responderá personalmente ante terceros en forma limitada en los siguientes casos: a) Cuando no se asigne al representante legal de la Empresa; b) Si hubieren efectuado retiros del patrimonio de la Empresa o no correspondan a beneficios debidamente comprobados; c) En todos los casos previstos en el artículos 509, 510 y 512, de la Ley 479-08; d) Si produjera una pérdida del cincuenta por ciento (50%) o más del capital y transcurrido un ejercicio económico persistiera tal situación sin haberse compensado al desmeda, y no se hubiera dispuesto la reducción del capital o la disolución de la Empresa; **Artículo Decimoprimero.-** La Gerencia es el órgano administrativo de la Empresa y tiene la representación legal de la misma. La Gerencia será desempeñada por una persona natural, con capacidad para comitar, la que será designada por el Propietario, quien le conferirá los mandatos, generales o especiales, que estimare convenientes; **Artículo Decimosegundo.-** El cargo de Gerente es personal e indelegable y de duración indeterminada. El nombramiento puede ser revocado en cualquier momento el Propietario. El cargo concluye, además por: a) renuncia; b) por muerte; c) por enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de sus funciones; y d) por incapacidad civil del Gerente; **Artículo Decimotercero.-** Corresponde al Gerente: a) organizar el régimen interno de la Empresa contratando al personal necesario, fijándole sus remuneraciones y dar por terminado sus servicios; b) Realizar los actos jurídicos y celebrar los contratos que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa; c) representar a la Empresa, judicial y extrajudicialmente; d) abrir y mantener una contabilidad organizada de conformidad con las disposiciones de la ley y usos comerciales; e) preparar o hacer preparar los estados financieros fiscales y el informe de gestión anual de la empresa en los tres meses siguientes al cierre de cada gestión; f) velar por la existencia, regularidad y veracidad de los libros y registros contables, formulando en su oportunidad las cuentas y el balance general; g) dar cuenta al Propietario, periódicamente de la marcha de la Empresa; h) celebrar los siguientes actos o contratos: ceder, traspasar o grabar a cualquier título que le otorgue propiedad intelectual y/o industrial; enajenar o grabar establecimiento de comercio propiedad de la empresa; arrendar y subarrendar muebles o inmuebles de la empresa; abrir, operar cuentas corrientes de ahorros o depósitos a la vista y a plazos en instituciones bancarias y financieras en cualquier moneda; crear otras. Todas las acciones que involucren afectación de capital o de los bienes de la Empresa, deben contar previamente con la autorización por escrito del Propietario, para su validez; i) estas atribuciones podrán ser ampliadas o limitadas por el Propietario, lo cual habrá constar por escrito; **Artículo Decimocuarto.-** El Gerente responderá personalmente ante el Propietario y ante terceros por los daños y perjuicios que ocasionare en el cumplimiento de sus funciones, siendo particularmente responsable por la conservación de los bienes de la Empresa consignados en los inventarios, así como los fondos de la misma y en general, del patrimonio de la Empresa, así como por el uso indebido de los recursos de la Empresa en negocios distintos a su objeto. El Propietario será solidariamente responsable con el Gerente por los activos violatorios de la Ley que practique éste y que continen de su autorización, si no lo impugna judicialmente. Las acciones de responsabilidad contra el Gerente prescriben conforme el tipo de infracción en los plazos establecidos en el derecho común; **Artículo Decimocinqueno.-** Las decisiones del Propietario referentes a los asuntos que tengan que ver con los cambios de funciones o atribuciones del Gerente se harán constar por escrito, estos documentos serán archivados para ser utilizados como instrumentos operativos de la empresa. En cada documento se anotará el lugar, la fecha y hora en que asienta, firmada por el Propietario y por el Gerente, a partir de la cual la misma tiene fuerza legal. Las decisiones que impliquen una reducción o aumento de las atribuciones del Gerente y que estén permitidas dentro de los estatutos, deben ser depositadas en el Registro Mercantil para la conocimiento de los terceros, y en caso de que modifiquen o alteren lo consignado en el presente documento deberán ser rendidas en forma auténtica mediante declaración ante notario; **Artículo Decimosexto.-** El nombramiento y remoción del Gerente y demás atribuciones que le sean otorgadas por el propietario por escrito en la que constarán las facultades que se le confieren, la compuesta en un solo documento para el título, para su inscripción en el Registro Mercantil. **CAPITULO CUARTO.- DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCION Y DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL; Artículo Decimoséptimo.-** En cualquier tiempo puede el Propietario modificar los términos de constitución de la Empresa, aumentar o reducir el capital, siguiendo en cada caso los procedimientos establecidos por la Ley 479-08. **CAPITULO QUINTO.- DEL BALANCE Y**



00019

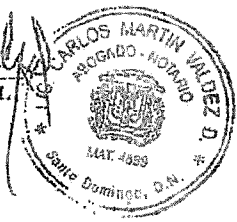
DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS. Artículo Decimocuarto.- Dentro del plazo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal de la Empresa, el Gerente debe presentar el informe de gestión anual y estados financieros auditados. Igualmente, deberá presentar al Propietario, el Balance General y el Inventario que reflejan las ganancias y pérdidas y demás movimientos de la Empresa, sin que ello signifique un descargo sobre la responsabilidad que pudiera corresponderle.- Artículo Decimonoveno.- **Determinación de los beneficios netos.** Se procederá al cálculo de la Repartición de Utilidades conforme a la Ley.- Artículo Vigésimo.- Cuando la Empresa obtenga beneficios líquidos superiores al cinco por ciento (5%) de su capital, hasta alcanzar el diez (10%) del capital social, para formar el fondo de reserva legal de la Empresa.- Artículo Vigésimo primero.- El Propietario tiene el derecho, luego de efectuadas las deducciones indicadas en la cláusula que anteceden, a percibir los beneficios obtenidos, siempre que el valor del patrimonio de la Empresa no resulte inferior al capital.

CAPITULO SEXTO.- DE LA TRANSFORMACION, FUSION, TRANSFERENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA. Artículo Vigésimo Segundo.- La transformación de la Empresa a sociedad de cualquier tipo puede ser acordada por el Propietario, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.- Artículo Vigésimo Tercero.- La fusión o transferencia de la empresa se efectuará con arreglo a las disposiciones de la Ley. La fusión, transferencia y disolución se harán constar por escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.- Artículo Vigésimo Cuarto.- La disolución de la Empresa procederá: a) Por voluntad del titular, con arreglo a los trámites de la Ley; b) Por conclusión a su objeto o imposibilidad de realizarlo; c) Por fusión en los casos señalados por la Ley; d) Por muerte del Titular; e) Por quiebra de la Empresa; f) Por producirse pérdidas que reduzcan el patrimonio de la Empresa en más de cincuenta por ciento (50%) si transcurrido un ejercicio económico no se hubiese compensado el desmedro, o reducido el capital; g) Por resolución judicial, en los casos señalados por la Ley.- Artículo Vigésimo Quinto.- El cargo es liquidador puede ser asumido por el Propietario, el Gerente u otra persona que designe el Propietario o el Juez en su caso. El cargo de liquidador puede ser renovado en cualquier momento por el Propietario o por el Juez, en su caso. El liquidador ceñirá su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley de la materia.- Artículo Vigésimo Sexto.- Liquidada la Empresa y pagados los acreedores de aquella, el titular tiene derecho al remanente de la liquidación, así como a los libros y documentos de la Empresa, por el término de cinco (5) años, bajo su responsabilidad.

CAPITULO SEPTIMO - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Único.- Se designa como primer Gerente al Señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, dominicano, mayor de edad, casado, ponador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado y residente en la calle G esquina D, Zona Industrial de Plerem, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; con las atribuciones señaladas en estos Estatutos y en la Ley. **HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO** el día, mes y año antes indicado, acto que he leído íntegramente al compareciente, en presencia de las señoras **KARLA TAVAREZ MEDINA** y **DEYANIRA GARCIA**, ambas dominicanas, mayores de edad, solteras, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral No. 001-1765717-1 y 001-1613914-8, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de los vicios y excepciones que establece la ley, personas a quienes doy fe de conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado, junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE: FIRMANDO: MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**; Declarante; **KARLA TAVAREZ MEDINA** y **DEYANIRA GARCIA**, Testigos; **L.J.C. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL**, Notario Público. **REGISTRADO:** En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana el día nueve (09) del mes de julio del año dos mil diez (2010), libro, Letra I, Folio No. 17574, percibíndose por derecho **RDS100.00**, Visado por aparece firma legible. Firmado: El Director de Registro, aparece firma ilegible.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

[Firma manuscrita]
 LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL
 NOTARIO PUBLICO



COPIA
 11.08/10 11.08 00:10:00
 04276 11.08 1:39:17
 48
 RDS/200.00
 ACTO NOTARIAL/COMPENSA
 27091911
 IMPUESTO DIGIT
 11.08
 [Firma manuscrita]

00020

AVISO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

"TECNAS, C. POR A."

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: RD\$100,000.00

En acatamiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace saber:

- 1.- Que el día Dieciocho (18) de Mayo del año en curso de 1987, quedó constituida la compañía por acciones "TECNAS, C. POR A.," con domicilio y asiento social en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teniendo la misma una duración indefinida;
- 2.- Que el capital social autorizado se fijó en la suma de UN CIEN MIL PESOS ORO - CON 00/100 (RD\$100,000.00), moneda de curso legal, dividido en UN MIL (1,000) acciones del valor nominal de UN CIEN PESOS ORO CON 00/100 (RD\$100.00) cada una, habiéndose suscrito y pagado el total del capital autorizado, según declaración hecha por el socio fundador de la compañía señor MIGUEL A. ZEBALLOS, por ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional DR. PEDRO LERMO DEL MONTE URRACA, en fecha 14 de Mayo de 1987.-
- 3.- Que de acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía, la misma se dedicará a la importación y exportación de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta bultos; plataformas móviles y equipos hidráulicos. Instalación, reparación y servicios de todos los equipos, mecánicos y eléctricos. Y en sentido general, la compañía se dedicará a todos los negocios de lícito comercio relacionados específicamente o no con su actividad principal, que no estén prohibidos por la Ley y sus Estatutos;
- 4.- Que la Junta General Constitutiva, designó el Consejo de Administración que funcionará hasta la elección del nuevo consejo que se hará en la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en la segunda quincena del mes de Marzo del año 1988, y el cual quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: MIGUEL A. ZEBALLOS; TESORERO: LIC. ULISES BOOM GOMEZ; y SECRETARIO: ANA A. HERRERA DE ZEBALLOS;
- 5.- Que la Junta General Constitutiva, designó también al COMISARIO DE CUENTAS de la compañía para el período comprendido entre la constitución de la compañía y la celebración de la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en la segunda quincena del mes de Marzo del año 1988, recayendo la designación sobre la persona el señor DANIEL ALBIZU DIAZ;

Todos los funcionarios electos por la JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA, aceptaron complacidos sus nombramientos y tomaron posesión de los mismos inmediatamente;

6.- Que la cuota a separar de los beneficios anuales para el fondo de reservas, es de UN CINCO (5%) POR CIENTO;

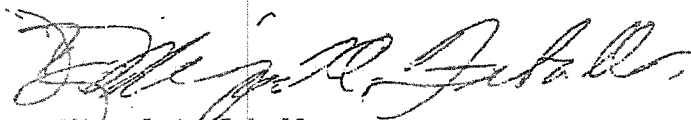
7.- Que en fecha Veintidos (22) del mes de Mayo del año en curso de 1987, se depositaron los documentos constitutivos que exige la Ley, en las Secretarías de la Cámara de lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia y en la del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción, ambas del Distrito Nacional.

- sigue -



Página N°2.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidos (22) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).



Miguel A. Zeballos

-Presidente-

OFICINA DE ABOGADOS Y NOTARIA:
DR. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE URRACA.-
LIC. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE TORRES.-
Apartamentos 5-7, Segundo Piso del Ed.
NANDITO, Av. San Martín N°298, Ensanche
La Fé, ciudad.-
Tel: 566-6756



00022



REPUBLICA DOMINICANA

SERVICIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

YO, MANUEL ANTONIO SANTANA E. Secretario del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción del Distrito Nacional; CERTIFICO: Que en los archivos a mi cargo existe un libro destinado al asiento de las compañías del cual se extrae lo siguiente;

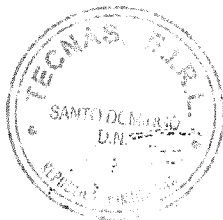
COMPANIA TECNAS, S. C. P. R. A.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 22 de Mayo de 1987, compareció ante mí: MANUEL ANTONIO SANTANA E. Secretario del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción del Distrito Nacional, compareció el DR. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE URRACA, y me expuso que venia a depositar los documentos de dicha compañía que son los siguientes;

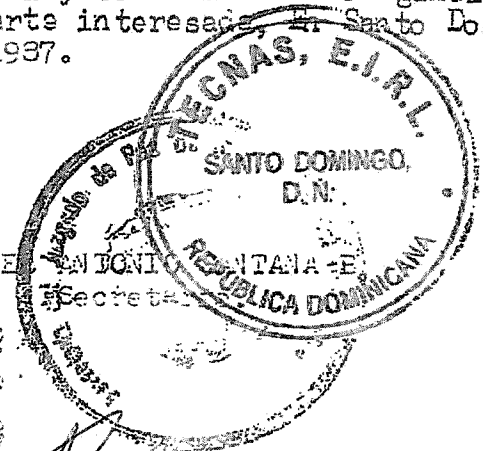
- 1.- Copia firmada y registrada de los Estatutos Sociales de la empresa, de 13 de Mayo de 1987;
- 2.- Copia firmada y registrada de la Lista de Suscriptores Y Estado de los pagos de la Compañía, de fecha 13 de Mayo de 1987;
- 3.- Copia certificada, firmada y registrada del acta de la Junta General Constitutiva de la compañía, teniendo la misma en cabeza, la lista de accionistas presentes en la referida junta, de fecha 18 de Mayo de 1987.
- 4.- Copia certificada de la Compulsa Notarial, levantada por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Dr. Pedro Guillermo del Monte Urraca, de fecha 14 de Mayo de 1987.
- 5.- Copia de la Autorización de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 21 de Mayo de 1987.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original la cual se expide firma y sella a solicitud de parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 22 de Mayo de 1987.

Liquidación de costas	
Ley #417	
por una foja	\$0.10
Certificación	\$0.20
Total	\$0.30



MANUEL ANTONIO SANTANA E.
Secretario



00028

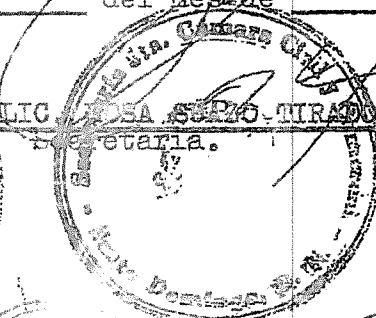
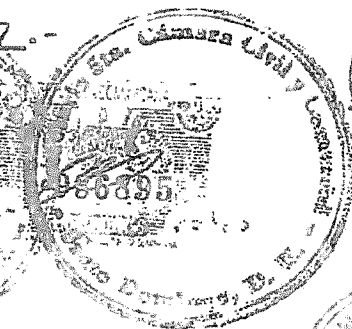
República Dominicana
SERVICIO JUDICIAL

YO, LIC. ROSA SUAZO TIRADO Secretaria de la Cámara de lo Civil y Comercial de la QUINTA Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional;

CERTIFICO: Que en fecha 22 del mes de MAYO del año 1987, fueron depositados en la Secretaría de este Tribunal los documentos relativos a CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA de la Compañía TECNAS, S.R.L., los mismos se detallan a continuación:

- 1.- ESTATUTOS SOCIALES;
- 2.- LISTA DE ACCIONISTAS;
- 3.- ACTA DE ASAMBLEA;
- 4.- Compulsa Notarial;
- 5.- Recibo de Rentas Internas, por concepto de pago de impuestos;
- 6.- Autorización expedida por la Dirección General de Impuesto Sobre la Renta;
- 7.- Informe del Comisario;
- 8.- _____

La presente se expide, firma y sella, en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 22 del mes de MAYO del -



30024

INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DEPOSITADOS EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, SOBRE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POR ACCIONES:

"TECNAS, C. POR A."

- Documento N°1.- Copia firmada y registrada de los Estatutos Sociales de la empresa, de fecha 13 de Mayo de 1987.-
- Documento N°2.- Copia firmada y registrada de la Lista de Suscriptores y Estado de los Pagos, de la compañía, de fecha 13 de Mayo de 1987.-
- Documento N°3.- Copia certificada, firmada y registrada del acta de la Junta General Constitutiva de la compañía, teniendo en cabeza de la misma, la Lista de Accionistas presentes en la referida Junta, de fecha 18 de Mayo de 1987.-
- Documento N°4.- Copia certificada de la Compulsa Notarial, levantada ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional Dr. Pedro Guillermo Del Monte Urraca, de fecha 14 de Mayo de 1987.-
- Documento N°5.- Copia de la autorización de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 21 de Mayo de 1987.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTIDOS (22) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).-

Dr. Pedro Guillermo Del Monte Urraca
- abogado -

RECIBIDO CONFORME:

Recibido en fecha

Secretario

la Esc. Secretario

00025



Santo Domingo, Rep. Dom.
Enero 07, 2021

Señores:
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
Santo Domingo, R.D.

Referencia: FONPER-CCC-PEPU-2020-0001

Asunto: Aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega del servicio de mantenimiento y reparación del ascensor del edificio del FONPER

Estimados Sres.:

Por medio de la presente, manifestamos nuestra aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega del servicio de mantenimiento y reparación del ascensor del edificio FONPER, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en la propuesta.

Sin otro particular al respecto, queda de ustedes,

Atentamente,



Ing. Carlos Zeballos
Gerente General de Campo

00027

Calle G, Esq. D
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, Rep. Dominicana

T 809 530 3448
tecnasca@codetel.net.do
www.tecnas.com.do

PROPUESTA: TEC-M D00219 (Rev.05)

TECNAS E.I.R.L.

República Dominicana

TECNOLOGÍA EN MOVIMIENTO

Expertos en Suministro, Instalación y Mantenimiento de Equipos de Transporte Vertical
(Ascensores • Escaleras Eléctricas • Montacargas • Cintas Transportadoras)

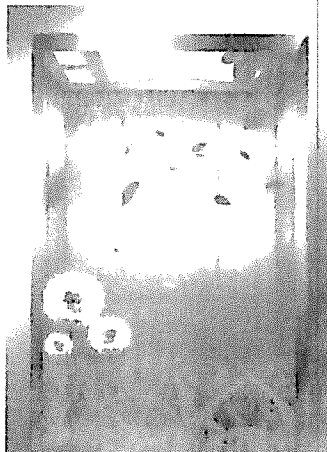
CENTRO DE OPERACIONES

Calle G, Esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo,
809-530-3448

PARA

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR
DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL RAFAEL KASSE ACTA

TECNOLOGÍA: FUJI



Señores: FONPER

Proyecto: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL RAFAEL KASSE
ACTA"

Atención: Sra. Franser Solis De Luna (Encargada División de Compras y Contrataciones)

De: Ing. Carlos Zeballos (Gerente de Campo)

REFERENCIA: FONPER-CCC-PEPU-2020-0001

OFERTA TÉCNICA

EN
SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICANA
Enero 07, 2021



PREÁMBULO

Una modernización de un ascensor consiste en la actualización de componentes electrónicos desgastados por el paso del tiempo y uso continuo, por dispositivos de última tecnología que mejoran la eficiencia y seguridad, eliminando los problemas recurrentes a los que conlleva este desgaste. Nuestras soluciones de modernizaciones aumentan la vida útil de su equipo, permitiéndole aprovechar los elementos que aún se encuentran en buen estado y reemplazar los desgastados o inservibles por nuevos componentes. De esta manera, puede ahorrar dinero y evitar todos los inconvenientes que conllevan la desinstalación e instalación de un nuevo equipo.

En el caso del ascensor localizado en FONPER, podemos indicar que el mismo fue fabricado hace 18 años, llegando ciertos de sus componentes al periodo final de su vida útil. Esto hace que la disponibilidad de piezas de este modelo vaya disminuyendo, creando la necesidad de realizar una modernización por la falta de piezas vitales, tales como tarjetas electrónicas.

En términos generales, la modernización consiste en el reemplazo del panel de control (cerebro de la instalación), eliminando componentes electromecánicos; la sustitución de botoneras exteriores e interiores, por indicadores de posición con lectura de información; el recambio completo de las instalaciones eléctricas del ascensor y la posibilidad de adicionar una amplia gama de accesorios acorde a los gustos y necesidades de los usuarios. De esta manera un ascensor existente se recrea en un ascensor que comienza un nuevo ciclo de vida útil.

El objetivo de esta propuesta es llevar el ascensor de FONPER a tecnología de última generación, y que puedan aprovechar de cada una de las ventajas que ofrece, tales como:


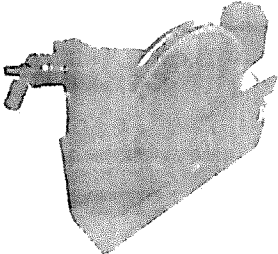
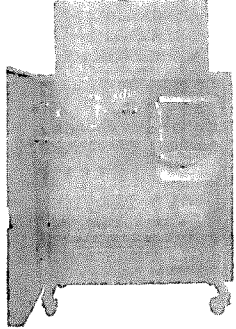
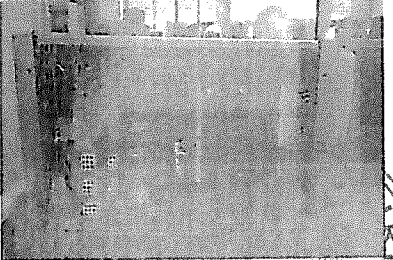
- Aumento de la seguridad del equipo, al actualizar las instalaciones según los nuevos requisitos de seguridad.
- Ahorro de tiempo y dinero, ya que se pueden aprovechar las partes del ascensor que todavía son útiles.
- Mayor comodidad, gracias a la implementación de nuevas tecnologías.
- Mejor funcionamiento del equipo.
- Mayor disponibilidad de piezas.
- Aumento del valor de la edificación.



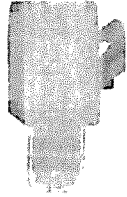
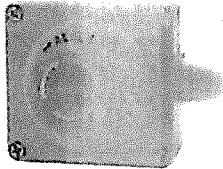
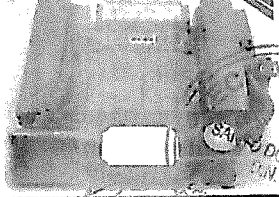


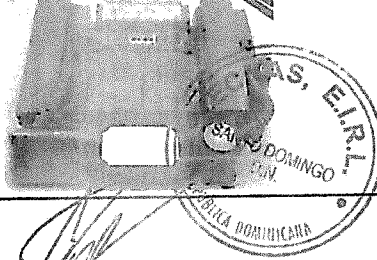
TECNAS E.I.R.L.

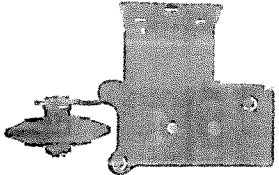

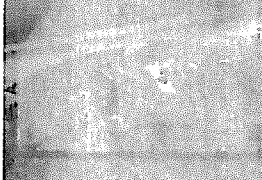
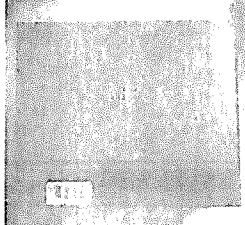

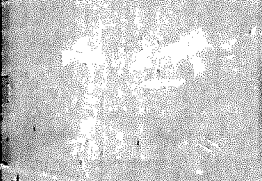

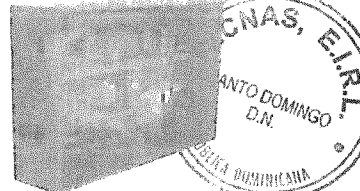
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS




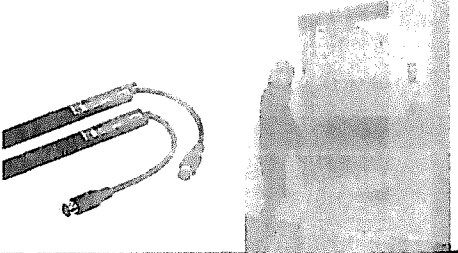
El paquete de modernización estructurado para este equipo está formado por lo siguiente:

Componente	Descripción	Imagen ilustrativa
Un (01) conjunto de cables de ascensor	Cables para la máquina de tracción y el regulador de velocidad	
Un (01) regulador de velocidad	Limita la velocidad del ascensor y previene la caída libre de la cabina en casos de emergencia	
Un (01) controlador de frecuencia variable para ascensor con sala de máquina	Proporciona la maniobra de control, la comunicación y el procesamiento de señales. Gracias a la tecnología de frecuencia variable, permite ahorrar energía y mayor confort del viaje para los pasajeros	
Una (01) caja de inspección para el techo de la cabina	Permite la comunicación entre las señales de cabina y el controlador de la sala de máquina. También el desplazamiento de la cabina en modo de inspección para las labores de mantenimiento	

<p>Un (01) COP o panel de operación de cabina</p>	<p>Incluye botones de llamadas, abrir puerta y cerrar puerta. Alarma, Intercom, luz de emergencia. Indicador LCD de dirección y posición</p>	
<p>Siete (07) botoneras de pasillo</p>	<p>Incluyen botones de llamadas e indicadores de posición y dirección</p>	
<p>Una (01) caja de inspección para el foso</p>	<p>Proporciona el interruptor de seguridad, iluminación y la alimentación del foso</p>	
<p>Una (01) caja de seguridad para el foso</p>	<p>Permite el acceso seguro al foso para las labores de mantenimiento</p>	
<p>Un (01) sistema de emergencia para elevador</p>	<p>Incluye 2 teléfonos principales, 3 sub-teléfonos, una batería de emergencia, 1 alarma, 1 luz de emergencia</p>	



Cuatro (04) interruptores de límites de seguridad	Proporcionan protección al elevador, evitan que la cabina sobrepase a alta velocidad los extremos del recorrido	
Dos (02) interruptores de nivelación	Proveen la nivelación de pisos a través de señales digitales	
Siete (07) placas de nivelación	Accionan el interruptor de nivelación	
Un (01) sintetizador de voz	Proporciona la voz que anuncia los niveles de piso y produce música de fondo	
Un (01) sensor de sobrepeso	Provee la función de alarma cuando el elevador está sobrecargado	
Un (01) conjunto de cables eléctricos	Proporcionan la alimentación y transmisión de señales entre los elementos electrónicos	
Un (01) <i>encoder</i>	Suministra la identificación de pulsos para la máquina de tracción con el fin de lograr las paradas precisas	
Un (01) rescatador automático	Lleva la cabina automáticamente al piso más cercano y abre la puerta del ascensor cuando ocurre una interrupción eléctrica	

Un (01) ventilador de cabina	Mantiene el flujo de aire hacia el interior de la cabina	
Un (01) operador de puertas	Sistema motorizado para la cabina con frecuencia variable que permite la apertura y cierre suave de puertas y mayor ahorro de energía	
Siete (07) cabezales para puertas de pasillo	Cabezales de las puertas de pasillo, según las especificaciones del nuevo operador de puertas	
Un (01) sensor de puertas	Cortina de rayos infrarrojos que protege la seguridad de los usuarios y el buen estado de las puertas	

Adicional a la instalación de este paquete de modernización, se remozará el interior de la cabina del ascensor con los siguientes materiales:

- 1 subtecho plano de acero inoxidable,
- 4 luces tipo spot light cuadradas para cabina,
- 3 pasamanos rectangulares de acero inoxidable,
- 1 kit de 4 zócalos,
- 6 paneles para cabina de acero inoxidable,
- 1 piso de goma con orbitales negros,
- 1 parachoques para cabina de ascensor,
- pintura de puertas de pasillo con sus marcos y de partes de acero pintado.



TECNAS E.I.R.L.

TRABAJO PREPARATORIO

EL COMPRADOR ACUERDA:

Suministrar a nosotros a la aceptación de esta proposición, suficiente información (incluyendo confirmación de las características de la corriente) para permitirnos, a nuestra discreción, comprar o manufacturar cualquiera o todas las partes de los equipos.

Una vez llegado los equipos a obra deben existir en la misma un lugar seguro, bajo techo con acceso restringido (depósito).

Es importante tener especial cuidado con elementos que puedan dañar los equipos (humedad, elementos químicos, plagas, altas temperaturas, exposición excesiva a luz solar, agua, etc.).

Suministrar la fuerza eléctrica apropiada, según descrita previamente en estas especificaciones, incluyendo la corriente necesaria para el arranque, prueba y ajuste de las maquinarias.

Suministrar en el pozo un circuito de luz eléctrica para nuestro uso en la iluminación y suministro de fuerza eléctrica para herramientas portátiles durante la erección de los ascensores.

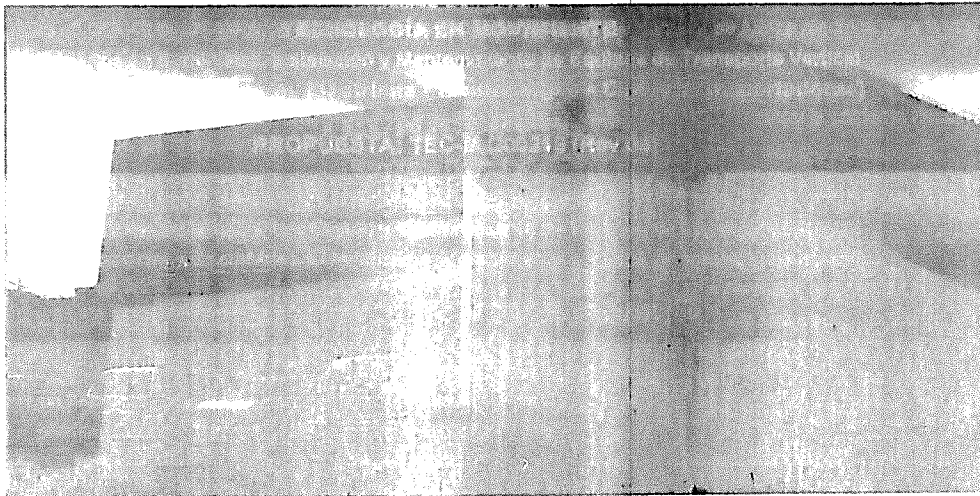
TECNAS E.I.R.L.

República Dominicana

TECNOLOGÍA EN MOVIMIENTO

Expertos en Suministro, Instalación y Mantenimiento de Equipos de Transporte Vertical
(Ascensores • Escaleras Eléctricas • Montacargas • Cintas Transportadoras)

PROPUESTA: TEC-M D00219 (Rev.05)



ING. CARLOS ZEBALLOS
GERENTE DE CAMPO
OF: 809-530-3448, EXT.308
CEL: 829-273-8433